Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El Pleno del Ayuntamiento de Guadamur, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, adoptó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

• Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales

• Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios relacionados con licencias y autorizaciones para la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadamur, 18 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

Nº.I.-7072

Código de verificación: **2024.00007072**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**